

## AYUDAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

### CONVOCATORIA por resolución de 28 de diciembre de 2018 del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) (DOGV 6/02/2019)

	OBJETO	PERSONAS BENEFICIARIAS	CONDICIONES	CUANTÍA
<p><b>Fomento del empleo dirigido al emprendimiento</b></p>	<p>Subvención en concepto de renta de subsistencia a las personas desempleadas que acceden a su empleo a través de la creación de actividad independiente, mediante su establecimiento como personal trabajador autónomo o por cuenta propia en <b>proyectos innovadores</b>.</p> <p><b>Disposición adicional segunda, punto d) de la Orden</b></p> <p><u>Proyecto innovador</u>: proyecto empresarial en que la producción de bienes y servicios está relacionada con actividades económicas emergentes o que, dentro de una actividad tradicional de la zona de implantación, cubra necesidades no satisfechas en la estructura existente.</p>	<p>Personas desempleadas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia.</p> <p><b>EXCLUSIONES:</b></p> <p>Quedan excluidos/as los/as socios/as de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como miembros de comunidades de bienes y autónomos/as colaboradores/as.</p>	<p>a) Haber iniciado la actividad autónoma a partir del 1 de enero de 2019.</p> <p>b) Haber permanecido en situación de desempleo inscrito en el LABORA hasta el inicio de la actividad.</p> <p>c) Figurar en el Censo de obligados tributarios y en el RETA o equivalente previamente a la solicitud.</p> <p>d) No haber figurado de alta en el RETA en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad.</p> <p>e) Desarrollar la actividad de forma independiente.</p> <p>f) No haber sido beneficiario/a en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones del LABORA.</p> <p>g) El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en <b>Mapa del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana</b>.<sup>1</sup></p>	<p>a) Personas desempleadas en general:2.500€.</p> <p>b) Personas desempleadas &lt;30 años o &gt;45 años:3.000€.</p> <p>c) Personas desempleadas con diversidad funcional:3.500€.</p> <p>d) Mujeres desempleadas víctimas de violencia sobre la mujer:4.500€.</p> <p>Los importes establecidos en las letras a, b y c se incrementarán en 500€ en el caso de mujeres.</p> <div data-bbox="1579 861 2125 949" style="background-color: #cccccc; padding: 5px; text-align: center;"> <b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b> </div> <p>Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el RETA o equivalente hasta 12 meses después de la fecha de efectos del alta en dicho régimen. Durante ese período no podrán integrarse en las estructuras a que hace referencia el art. 2.4 de la orden (exclusiones).</p>
<p><b>PLAZO DE PRESENTACIÓN : desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta el 1 de octubre de 2019</b></p>				

<sup>1</sup>[www.emprenemjunts.es/mapa-ecosistema-emprendedor-cv/](http://www.emprenemjunts.es/mapa-ecosistema-emprendedor-cv/)